Actividades desarrolladas por el INSAPROMA en el proyecto **"Fortalecimiento de la Democracia Participativa para la Gobernanza Ambiental y la Protección de los Derechos Humanos" financiado por la Fundación MacArthur a través de ELAW.**

1.- El INSAPROMA y el Ministerio de Estado de Medio Ambiente y los Recursos Naturales, con la Colaboración del Grupo Jaragua, la Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente, el Proyecto Araucaria XXI y la Alianza Mundial de Derecho Ambiental (ELAW) con el Co-patrocinio de Fundación MacArthur por sus siglas en inglés, realizaron los días 24-25 de Febrero, 2011, el Curso "Marco Legal, Procedimientos Administrativo y Penal Ambiental en la Reserva de la Biosfera Jaragua- Bahoruco-Enriquillo." El curso estuvo dirigido a Jueces, Fiscales y Directores Provinciales ambientales de la zona comprendida por la reserva. En esta actividad, el INSAPROMA entregó a los participantes un CD con los instrumentos legales ambientales y un certificado de participación.

Tema	Expositor (a)	Institución
Importancia de la Reserva de la Biosfera	Yvonne Arias	Grupo Jaragua
Instrumentos Jurídicos Aplicables a la Reservas de la Biosfera	Euren Cuevas	INSAPROMA
Derecho Ambiental Administrativo	Marisol Castillo	Ministerio Ambiente
La Experiencia Ambiental en la zona de la Reserva	Miguel Ant. Melo	Ministerio Ambiente
El Derecho Constitucional Ambiental y la Importancia para la Reserva de la Biosfera	Francisco Ortiz	Ministerio Ambiente
Los Convenios Internacionales aplicables en la Reserva de la Biosfera	Dra. Yocasta Valenzuela y Euren Cuevas	Ministerio de Medio Ambiente e INSAPROMA
El Derecho Penal Ambiental y ejemplo de solución de un caso penal ambiental	Andrés Chalas	PRODEMAREN
La fase preparatoria en Materia Ambiental, Medidas de Coerción y la Investigación Inicial	José Espinal Beato	PRODEMAREN
Practica de llenar formulario sobre la inspección del lugar del	José Espinal Beato	PRODEMAREN

hecho		
Audiencia Preliminar	Bolivar D´Oleo y José Espinal Beato	PRODEMAREN
El Juicio de Fondo	Andrés Chalas y Euren Cuevas	PRODEMAREN e INSAPROMA
La legalidad de la Prueba Ambiental y su Importancia en la Toma de Decisiones, Cadena de Custodia	Euren Cuevas Medina	INSAPROMA
Los Recursos en materia Ambiental	Euren Cuevas	INSAPROMA
Experiencia Jurisdiccional en Materia Ambiental en la Reserva de la Biosfera	Bolivar D´Oleo	PRODEMAREN

En el evento participaron tres (3) jueces; dos (2) representantes de Organizaciones no Gubernamentales ONGs; seis (6) representantes del Ministerio Ambiente y veinte (20) Procuradores y fiscalizadores, para un total de treinta y un (31) participantes. Los expositores fueron ocho (8), con un equipo de colaboradores de siete (7) personas integrado por el Ministerio de Medio Ambiente, ARAUCARIA PRODEMAREN e INSAPROMA. En total de asistentes al curso cuarenta y seis (46) personas

Fotos de la Actividad:

2.- En fecha 13 Agosto del 2011 el Lic. Euren Cuevas Medina, presidente del INSAPROMA, junto a un grupo de expertos en las ciencias ambientales y Procuradores para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales (fiscales) realizaron una inspección al Lago Enriquillo ubicado dentro de la Reserva de la Biosfera Jaragua-Bahoruco-Enriquillo y Humedal de Importancia Internacional, a los fines conocer in situ la situación de elevación de los niveles del lago y el desplazamiento de gran cantidad de familias (refugiados ambientales). Otro de los objetivos fue explorar la situación jurídica de las personas alrededor del lago, las migraciones de las especies endémicas como la iguana ricordi y ciclura cornuta y poder junto a las autoridades buscar soluciones a las familias donde la biodiversidad sea lo menos afectada posible.

Los participantes de este recorrido fueron Lic. Juan Castillo Cabral, Procurador General Adjunto de San Juan de la Maguana, Lic. Bolivar D' Oleo Montero, Procurador General Adjunto de Barahona, Lic. José Espinal Beato, Procurador General Adjunto del Distrito Nacional, Roberto Rosado, Profesor, Juan Feliz, Profesor, Caonabo Peña, Poeta, Odris Roa, representante de Juventud Caribe, Radhames Guzman, Astrofísico Miembro del Instituto de Astronomía de las Canarias, Modesto Méndez, Sociólogo Profesor en la UASD, Alexi Melo y Albania Ferreras.

Fotos del Recorrido:

3.- El 6 de Noviembre del 2011 se realizó el curso para miembros y amigos del INSAPROMA en la Finca los Nietecitos, Municipio de Bayaguana Provincia Monte Plata, lugar en donde además de compartir experiencias jurídicas sobre los diferentes casos Ambientales los participantes (abogados) pudieron disfrutar de la naturaleza y pasar un rato agradable con sus familias.

Temas	Facilitador
Evolución del Derecho Ambiental en Rep. Dom	Jorge Lizardo Vélez
Educación Ambiental mecanismo del Desarrollo Sostenible.	José Luis Sosa
Derechos Humanos y Medio Ambiente	Maritza Reynoso
Gobernanza Ambiental Democrática como mecanismo del Desarrollo Sostenible.	Euren Cuevas Medina
Importancia de las Áreas Protegidas para el Desarrollo Sostenible	María Rosario Mayi
Derecho Penal Ambiental como mecanismo del Desarrollo Sostenible	Mag. Andrés Chalas
Avances del Derecho Penal Ambiental Dominicano (Casos en tribunales, sentencias)	Mag. José Espinal Beato
Métodos de Litigación Penal Ambiental a la luz del caso Rock Ash	Nelson Pimentel

Fotos de la Actividad:

Casos en los Tribunales:

1. En el año 2009 el INSAPROMA depositó una querella contra el proyecto de la "Playa Ventosa", por encontrarse dentro de la playa Cabarete (Océano Atlántico), en el presente año (2011), aun no ha concluido dicho proceso y el mismo se encuentra en fase de conciliación con los imputados, porque han promedio tumbar las paredes que construyeron dentro de la franja marina de 60 metros que por mandato de la ley 305/68 está prohibido construir.

2. En el año 2009 el INSAPROMA depositó por ante los tribunales una acusación en contra de **AZZURRO CLUB antiguo HOTEL CABARETE, ESTRELLA DEL MAR y** de los señores Ian Schembri y Paulo Rondon **Rubini** por violación a la ley 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales y 305-68 que establece una franja marítima de 60 metros de ancho en costas, playas, ríos, lagos, y lagunas del territorio nacional, en el año 2011 hemos estado en contacto con el Magistrado Procurador Adjunto encargado del expediente quien nos ha manifestado que se encuentra en fase de conciliación con los imputados.

3. En el año 2009 el INSAPROMA deposito por ante los tribunales una acusación en contra de **TROPICAL LAGUNA HOTEL** y del señor **A**rnaud Ferrel por violación a la ley 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la ley 305-68 que establece una franja marítima de 60 metros de ancho en costas, playas, ríos, lagos, y lagunas del territorio nacional, posterior a la presentación de la acusación hemos realizado varias visitas al procurador adjunto encargado del expediente, quien nos informo vía telefónica en el mes de Junio, 2011 que el caso está en fase de conciliación.

4. Seguimiento al caso de las Granceras en San Cristóbal, recopilación de información para realizar el mandamiento de pago, con relación a la Sentencia No. 118-TS-2009 emitida por la Suprema Corte de Justicia en fecha 24 de Julio 2009, pendiente de ejecución dicha sentencia.

   El Lic. Euren Cuevas Medina, presidente del INSAPROMA, en fecha 2 de Abril del 2011, se reunió con Rafael Nina (Pacholi) para coordinar una rueda de prensa e informar sobre la sentencia en la que la Suprema Corte de Justicia rebajo la pena de 50 millones de pesos a la empresa que daño el medio ambiente a 8 millones de pesos.

   Esta rueda de prensa fue realizada en fecha trece (13) de Abril del 2011 en el Colegio Dominicano de Periodistas para dar a conocer un hecho sin precedentes en la historia jurídica dominicana donde la Suprema Corte de Justicia, anuló la sentencia No. 118-TS-2009 que condenaba a la empresa Agregados Consolidados S.A. y a su propietario Miguel Nadal González por extraer arena del río Nizao, en la provincia de San Cristóbal y provocar daños considerables y permanentes al recurso agua y la biodiversidad.

5. En fecha 20 de Mayo del 2010 realizamos una solicitud dirigida a la Oficina de Acceso a la Información del Ministerio de Medio Ambiente, de una certificación que indique si se encuentra vigente la Licencia Otorgada a la empresa Pueblo Viejo Dominicana Corporation (Barrick Gold) para realizar sus operaciones de explotación minera en el

país. Esta solicitud fue respondida por la Licda Ana Teresa Oliver diciendo que dicha licencia estaba en proceso de modificación y que la competencia para emitir este tipo de certificación es de la dirección legal.

En este expediente continuamos nuestras labores de investigación y a inicio del año 2011 solicitamos al Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo una copia íntegra del proceso en el que está envuelta la empresa Pueblo Viejo Dominicana Corporation y el Ayuntamiento del Municipio de Cotui. Después de tener en nuestras manos el expediente procedimos a realizar un exhaustivo estudio del mismo, evaluando las posibilidades de demandar el accionar de la empresa Pueblo Viejo Dominicana Corporation en la Republica Dominicana. Como resultado de este estudio las Licdas. Maritza Reynoso Santos y Maria Rosario Mayi presentaron un informe de las posibles actuaciones que pueden ser susceptibles de algún recurso por ante los tribunales.

Durante la estadía de la Licda. Maria Rosario en ELAW, se reunió con parte de su staff para discutir sobre el tema de la Barrick Gold en Republica Dominicana, la Licda. Rosario presento algunos de los informes que había elaborado con la Licda. Maritza Reynoso a Jennifer Gleason y Mark Chernaik quienes les respondieron algunas inquietudes que tenía el equipo del INSAPROMA sobre aspectos legales y científicos.

El Lic. Euren Cuevas Medina visito las instalaciones de la Mina Pueblo Viejo, Barrick Gold, en la Provincia Monseñor Nouel, al Norte del país, invitado por el Senado de la República, esto para recibir explicaciones por parte de las autoridades de la minera sobre lo que se estaba haciendo allí y ellos explicaron que lo primero que estaban haciendo era eliminando el pasivo ambiental que había dejado la Rosario Dominicana, minera donde el Estado tenía una gran participación, los promotores del proyecto fueron cuestionados por senadores, la prensa y la sociedad civil.

En septiembre del 2011 el Lic. Euren Cuevas y Nelson Pimentel se reunieron con algunos científicos de la Universidad Autónoma de Santo Domingo y la Academia de Ciencias para realizar un encuentro científico sobre los impactos ambientales de la Barrick en la explotación a cielo abierto que realizara en la Provincia Sánchez Ramírez.

6. En fecha 15 de Julio del 2010, depositamos una formal Querella y Constitución en Actor Civil en contra del señor Niega Eduard, de origen Jamaiquino, capitán de la embarcación Pafilia, de matricula Jamaiquina No. 9322853 y la Embarcación Pafilia, de matricula Jamaiquina No. 9322853, por violación a la Constitución de la República, Ley 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales y Ley 202-04 sobre Áreas Protegidas, al penetrar al "Parque Submarino la Caleta" y dañar corales, este parque está declarado como una área protegida.

   Después de unas cinco audiencias el Ministerio Publico de Medio Ambiente y el INSAPROMA pudieron demostrar que los señores Niega Eduard, de origen Jamaiquino, capitán de la embarcación Pafilia, de matricula Jamaiquina No. 9322853 y la Embarcación Pafilia, de matricula Jamaiquina No. 9322853, estaban sustrayéndose al proceso para no responder por las vías correspondientes de los daños causados al

medio ambiente y logramos que fueran declarados en rebeldía mediante la Resolución No. 223-020-01-2010-02828, de fecha cuatro (4) de mayo del 2011y que anexamos a este reporte.

En este caso Jennifer Gleason abogada de ELAW nos ayudo a ubicar a través de un enlace en el internet el lugar donde se encuentra la embarcación Pafilia, pero a pesar de esto, no se ha podido traer al país de forma física ni a la embarcación, ni mucho menos a su capitán el señor Niega Eduard.

7. En fecha 19 de Julio del 2010 el INSAPROMA depositó una querella y Constitución en actor civil en contra del Regidor (Legislador Municipal), de Santiago de los Caballeros, Isidro Antonio Montesino, por violación a la Constitución, Ley 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ley 202-04 sobre Áreas Protegidas, Ley 176-07 sobre los Municipios y el Distrito Nacional, Decreto No. 571-09, por desviar el cauce de un rio y construir una vivienda en la franja de los 30 metros prohibido por ley.

   Hemos conocido seis audiencias y en las últimas audiencias conocidas en el 2011 logramos que el juez en fecha ocho (8) de febrero del 2011, encontrara suficientes indicios de culpabilidad por las violaciones cometidas y lo enviara a juicio de fondo. Aun estamos en espera de que el tribunal nos notifique la fecha de la audiencia para el conocimiento del fondo. Este retraso violenta el Código Procesal Penal que establece un plazo más breve.

8. El 12 de Octubre del 2010 el INSAPROMA brindándole asistencia jurídica al ciudadano Dr. Ernesto Mateo Cuevas, depositó por ante la Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales una Querella con Constitución en Actor Civil en contra de la razón social Aparta Hotel Elvis y su representante legal, por instalar un generador eléctrico en la azotea de dicho Aparta Hotel, provocando molestias ruidosas y la introducción de todo el humo que genera dicho aparato a la oficina jurídica del Dr. Ernesto Mateo Cuevas

   Posterior a esta querella una comisión tanto del Ministerio de Medio Ambiente como de la Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales se trasladaron hasta el Aparta Hotel Elvis para realizar una inspección. El resultado de la inspección fue ratificar la situación que el Dr. Ernesto Mateo a través del INSAPROMA había descrito, razón por la cual las autoridades procedieron a ordenar el traslado del generador eléctrico a otro lugar donde no le ocasione perjuicios a las instalaciones del Dr. Maeto. Después de transcurrido varios meses y observar la desobediencia a la orden de movilizar el generador eléctrico, el INSAPROMA se reunió con la Magistrada Carmen Nuñez, quien es la procuradora encargada del caso, para que proceda a someter a la justicia a la razón social Aparta Hotel Elvis y a su representante legal. En la actualidad estamos en espera de que la magistrada proceda a realizar el depósito de la acusación por ante el tribunal correspondiente.

9. En fecha 04 de Julio del 2011 el Presidente de INSAPROMA Euren Cuevas Medina en representación del Grupo Jaragua presentó por ante la Procuraduría

General del Medio Ambiente una denuncia sobre repetidos cortes de bosques dentro del Parque Nacional Lago Enriquillo, la Isla Cabritos y la Reserva Científica Loma Charco Azul, además la denuncia se basa en la medición e identificación de terreno en la Reserva de la Biosfera Jaragua-Bahoruco-Enriquillo con fines de venta. Este caso lo tiene en su poder el Procurador Ambiental de Barahona Bolivar De Oleo y se encuentra en la fase de investigación, le estamos dando seguimiento conjuntamente con el Grupo Jaragua. Estamos esperando respuesta del Ministerio Público, con relación a las pruebas reunidas para someterla por ante el juez de la instrucción.

10. El 15 de Septiembre del 2011 el INSAPROMA actuando en representación de la Fundación Pro-Desarrollo la Trinitaria INC. FUNPOR-DET interpusieron un Recurso Contencioso Administrativo realizando la petición de anulación del Contrato de Arrendamiento No. 012-2007, de fecha treintiuno (31) de enero del 2007, entre Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM) y la empresa Corporación Minera Las Salinas C.X.A (COMISAL), ahora Terminales Líquidos Dominicanos C.por.A (TERLIDOM), por violación a la constitución de la Republica Dominicana, en sus artículos 55 numeral 10 y 110 vigente al momento de realizarse el contrato y el art. 15 junto a su párrafo y el artículo 66 de la actual constitución de la Republica, promulgada el 26 de Enero del 2010 y la Ley No. 1486 del 1038, art. 1 y 2 sobre la representación del Estado y los Actos Jurídicos, para la defensa en justicia de sus instituciones, Ley No. 70 de 1970, que crea la Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM), modificada por la Ley No 169, de 1975, en su artículo 8 inciso J parte infine, Ley No. 305, sobre la Proteccion de los Recursos Costeros y Marino, en sus articulo 2, Ley No. 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales en sus artículos 145, 146 y 147 y la Ley No. 176-07 sobre los ayuntamientos, en sus artículos 127 y 128, entre otros instrumentos legales.

Este recurso conto con el apoyo de las siguientes instituciones: Bloque de Organizaciones No Gubernamentales (BONGs), Colegio Dominicano de Periodistas (CPD), seccional Haina, Iglesia Episcopal San Marcos, Junta de Vecinos la Duarte, Instituto de Desarrollo Comunitario Ambiental, El Vocero de Haina, Consejo Comunitario Barrio Gringo, Consejo Comunitario el Centro de Haina, Junta de Vecinos Dios es Amor, Fundación Flor de Primavera Inc, Equipo de Educación Popular y Comunicación Alternativa (EPCA), Asociación de Mujeres Nuevo Despertar, Bloque de Organizaciones Populares y Eclesiásticas de la zona Norte de Haina, Asociación de Estudiantes Universitarios de Haina y Colegio el Huerto.

En fecha 7 de Noviembre del 2011 el tribunal notifico a los recurrentes (INSAPROMA) y FUNPRO-DET) el escrito de defensa de los recurridos y le concedió a los recurrentes un

plazo de quince días para producir una réplica, en ese sentido el 24 de Noviembre del año 2011, fue presentado un escrito de Replica en contra del escrito de defensa de la Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM) y la empresa Corporación Minera Las Salinas C.X.A (COMISAL), ahora Terminales Líquidos Dominicanos C.por.A (TERLIDOM) . En la actualidad estamos a la espera de la decisión del tribunal.